

Laboratorios y centros de control y experimentación	Laboratorio de Sanidad Animal Laboratorio de Análisis de Residuos Laboratorio de Sanidad Vegetal Laboratorio Agrario de Extremadura Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) Estación Enológica Instituto Tecnológico Agroalimentario Instituto Tecnológico del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico Unidad Regional de Semillas y Plantas de Vivero Reserva Regional de Caza de Cijara Oficina Veterinaria de Zona Y similares
Forestal	Personal de la Consejería de Desarrollo Rural integrados en el Plan INFOEX y agentes forestales de Agricultura y Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Depósito elevado en Alconera”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Depósito Elevado en Alconera”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para

actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 17 de abril de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2006001 DEPOSITO ELEVADO EN ALCONERA

TÉRMINO MUNICIPAL: 600800 (BADAJOZ)

ALCONERA

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	3 / 145	ALFONSO REYES, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	09/05/2006	10:30
3/0	3 / 146	ALFONSO REYES, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	09/05/2006	10:30
4/0	3 / 147a	BERNALDEZ SAYAGO, PRIMITIVO	AYUNTAMIENTO	09/05/2006	10:30
1/0	3 / 137	LANZO SAYAGO, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	09/05/2006	10:30

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se declara desierto el Cuarto Premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el año 2005, para autor de texto teatral.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2004 por la que se regula el cuarto premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el año 2005, para autor de texto teatral, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 10 de 27 de enero de 2005, a tenor de lo que se establece el artículo 7 de la misma, a propuesta del Jurado nombrado al efecto y, en uso de las atribuciones que tengo concedidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Quedar desierto el Cuarto Premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el año 2005, para autor de texto teatral.

Segundo. Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo I.

Tercero. Los originales no premiados podrán ser retirados por los participantes en el plazo de tres meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 10 de marzo de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ